

PERGAMINO, abril 11 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de abril de 2006**, al considerar el Expte. **D-59-06 D.E. A-628-06 INTENDENTE MUNICIPAL** –Formalización acuerdo con Vialidad Provincial con relación a la obra de iluminación Ruta N° 32 entre Ruta 188 y Km. 5,8.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar acuerdo -----con la Dirección de Vialidad Provincial, a los efectos de la concreción de la obra ILUMINACION SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 32 ENTRE LA R.N. N° 188 y EL KILOMETRO 5,8 de este Partido, con ajuste a las cláusulas del citado documento, que corre agregado a estos obrados.-

ARTICULO 2º.- La autorización precedente se encuentra condicionada a que ----- la vinculación entre el Municipio y la prestataria se ajuste a la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y demás normas vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6267/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino